



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 253-2026-MDSM/GDUR/G

738

Exp. 266548

San Marcos, 23 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°40-2025-CMII-RC-PLTL, de fecha 18 de diciembre del 2025; CARTA N°255-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de enero del 2026; CARTA N°02-2026-CMII-RC-PLTL, de fecha 26 de enero del 2026; INFORME N°179-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de enero del 2026; INFORME N°2571-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de enero del 2026; INFORME N°196-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de febrero del 2026; INFORME N°822-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 13 marzo del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°107-2024-MDSM/GDUR/G se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, con un costo total de S/2,010,294.03 (Dos millones diez mil doscientos noventa y cuatro con 03/100 SOLES), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2024, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-267-2024-MDSM/CS-3 para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 253-2026-MDSM/GDUR/G

737

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, el comité de selección consintió la buena pro del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-267-2024-MDSM/CS-3, para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, al CONSORCIO MOSNA II;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, se firma el contrato de supervisión de obra: CONTRATO N°338-2024-MDSM/GM de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-267-2024-MDSM/CS-3, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el SR(A). TRUJILLO LEIVA PEDRO LEON, representante común del CONSORCIO MOSNA II de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, cuyo monto total asciende a S/. 106,736.52 (Ciento seis mil setecientos treinta y seis con 52/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es tarifas y suma alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominada: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, con la presencia de los representantes de la entidad y el contratista;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 de proyecto denominado: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 09 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°01 de proyecto denominado: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 22 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 de proyecto denominado: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 25 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°02 de proyecto denominado: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 27 de febrero del 2025, se suscribe el acta de CULMINACION DE EJECUCION DE OBRA: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0365-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 18 de marzo del 2025, se firma la ADENDA N°01 DEL CONTRATO N°338-2024-MDSM/GM de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-267-2024-MDSM/CS-3, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el SR(A). TRUJILLO LEIVA PEDRO LEON representante común del CONSORCIO MOSNA II de la obra: "CREACION DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 253-2026-MDSM/GDUR/G

73c

ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, ampliación de plazo por 03 días calendarios, por el monto de S/3,246.36 (Tres mil doscientos cuarenta y seis con 36/100 soles) Inc. IGV;

Que, con fecha 26 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar las observaciones de Obra, el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 14 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 08 de mayo del 2025, se firma la ADENDA N°02 DEL CONTRATO N°338-2024-MDSM/GM de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-267-2024-MDSM/CS-3, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el SR(A). TRUJILLO LEIVA PEDRO LEON representante común del CONSORCIO MOSNA II de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, acuerdan que el plazo de prestación principal es de 14 días calendarios, por el monto de S/. 15,149.68 (Quince mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 soles) Inc. IGV;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01796-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°43-2025-CMII-RC-PLTL, el SR(A). TRUJILLO LEIVA PEDRO LEON representante común del CONSORCIO MOSNA II, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 19 de enero del 2026, mediante CARTA N°255-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, emite observaciones al SR. PEDRO LEON TRUJILLO LEIVA, representante común del CONSORCIO MOSNA II, de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 20 de enero del 2026, mediante INFORME N°179-2026-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO MOSNA II de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha de recepción 23 de enero del 2026, mediante INFORME N°2571-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 26 de enero del 2025, mediante CARTA N°02-2026-CMII-RC-PLTL, el SR(A). TRUJILLO LEIVA PEDRO LEON, representante común del CONSORCIO MOSNA II, remite la presentación del levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 253-2026-MDSM/GDUR/G

735

CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638;

Que, con fecha 14 de agosto del 2025, mediante CARTA N°2030-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica al Sr. TRUJILLO LEIVA PEDRO LEON, representante común del CONSORCIO MOSNA II, las penalidades por incumplimiento de contrato de consultoría de obra;

Que, con fecha 18 de agosto del 2025, mediante CARTA N°40-2025-CMII-RC-PLTL, el Sr. TRUJILLO LEIVA PEDRO LEON, representante común del CONSORCIO MOSNA II, remite sustento de apelación de la penalidad a la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2026, mediante INFORME N°196-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 18,396.04 (Dieciocho mil trescientos noventa y seis con 04/100 soles), a favor del CONSORCIO MOSNA II;

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | AÑO Y N° DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION | MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGUN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------|
| VALROIZACION PRINCIPAL | 2024-4129 | S/ 106,736.52 | S/ 0.00 | S/ 106,736.52 |
| ADICIONAL N°01 | 2025-6007 | S/ 3,246.36 | S/ 3,246.36 | S/ 0.00 |
| ADICIONAL N°02 | 2025-5319 | S/ 15,149.68 | S/ 15,149.68 | S/ 0.00 |
| | | S/ 125,132.56 | S/ 18,396.04 | S/ 106,736.52 |

Que, con fecha de recepción 02 de marzo del 2026, mediante INFORME N°822-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

| RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA | | |
|--|--|--------------|
| OBRA | *CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI 2555638 | |
| ENTIDAD | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS | |
| CONTRATISTA | : CONSORCIO MOSNA II | |
| | SIN IGV | INC IGV |
| MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA | S/ 12,838.71 | S/ 15,149.68 |
| MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA - SUMA ALZADA | S/ 7,920.10 | S/ 9,345.72 |
| COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL | S/ 20,758.81 | S/ 24,495.40 |
| MONTO TOTAL DEL ADICIONAL | S/ 2,751.15 | S/ 3,246.36 |
| ADICIONAL | S/ 2,751.15 | S/ 3,246.36 |
| COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL | S/ 23,509.97 | S/ 27,741.76 |

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 253-2026-MDSM/GDUR/G

731

| | | |
|--|-------------|-------------|
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL | S/ 2,075.88 | S/ 2,449.54 |
| MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL | S/ 2,075.88 | S/ 2,449.54 |
| MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL | S/ 0.00 | S/ 0.00 |

| ITEM | CONCEPTO | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV | MONTOS RECALCULADOS SIN IGV | MONTOS RECALCULADOS INC IGV |
|-----------------------------------|----------|------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| TOTAL, DE CONTRATO DE CONSULTORIA | | S/ 15,589.87 | S/ 18,396.04 | S/ 23,509.97 | S/ 27,741.76 |
| SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA | | S/ 7,920.10 | S/ 9,345.72 | S/ 7,920.10 | S/ 9,345.72 |

| VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA | | | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV | MONTOS RECALCULADOS SIN IGV | MONTOS RECALCULADOS INC IGV |
|--|--------------------|--------|------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 | VALORIZACION N° 01 | Ene-25 | S/ 12,838.71 | S/ 15,149.68 | S/ 12,838.71 | S/ 15,149.68 |
| INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA | | | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 7,920.10 | S/ 9,345.72 |
| LIQUIDACION DE OBRA | | | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 7,920.10 | S/ 9,345.72 |

| TOTAL, DE VALORIZACIONES PRESTACION ADICIONAL | | | S/ 2,751.15 | S/ 3,246.36 | S/ 2,751.15 | S/ 3,246.36 |
|--|-----------------------------|--------|------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| SALDO DE LA PRESTACION ADICIONAL | | | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA | | | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV | MONTOS RECALCULADOS SIN IGV | MONTOS RECALCULADOS INC IGV |
| 1 | (PRESTACION ADICIONAL N°01) | Feb-25 | S/ 2,751.15 | S/ 3,246.36 | S/ 2,751.15 | S/ 3,246.36 |

| PENALIDADES DE EJECUCION | SIN IGV | INC IGV |
|------------------------------|-----------|-----------|
| PENALIDAD APLICADA Y COBRADA | S/ 207.59 | S/ 244.96 |

| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) | SIN IGV | INC IGV |
|---|-------------|-------------|
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL | S/ 2,075.88 | S/ 2,449.54 |

| | | |
|---|--------------|--------------------|
| MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA | S/ 15,589.87 | S/ 18,396.04 |
| SALDOS | | S/ 9,345.72 |

| SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA | SIN IGV | INC IGV |
|--|-------------|-------------|
| MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA) | S/ 7,920.10 | S/ 9,345.72 |

| | | |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|
| COSTO FINAL DEL PROYECTO | S/ 23,509.97 | S/ 27,741.76 |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|

| VERIFICAMOS | VERDADERO |
|-------------|-----------|
| | |

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | AÑO Y N° DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION | MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGUN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------|
| VALROIZACION PRINCIPAL | 2024-4129 | S/ 106,736.52 | S/ 0.00 | S/ 106,736.52 |
| ADICIONAL N°01 | 2025-6007 | S/ 3,246.36 | S/ 3,246.36 | S/ 0.00 |
| ADICIONAL N°02 | | S/ 15,149.68 | S/ 15,149.68 | S/ 0.00 |



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 253-2026-MDSM/GDUR/G

733

| | | | |
|--|-----------|---------------|---------------|
| | 2025-5319 | | |
| | | S/ 125,132.56 | S/ 18,396.04 |
| | | | S/ 106,736.52 |

Como la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/. 18,396.04 (Dieciocho mil trescientos noventa y seis con 04/100 soles) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO MOSNA II, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO.

XI. ANÁLISIS

- El con fecha de recepción 06 de marzo del 2025, mediante CARTA N°030-2025-CMII-RC-PLTL, el Sr. Pedro LeonTrujillo Leiva, Representante Común del CONSORCIO MOSNA II, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el certificado de conformidad técnica de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, y solicita la conformando el comité de recepción;
- En cumplimiento al RLCE y el artículo N°208, Numeral 208.1 el plazo para emitir a la entidad el Certificado de conformidad técnica es de 05 días calendario emitida la culminación (28/02/2025 al 04/03/2025) la presentación de CCT es emitida con 2 días de retraso
- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, se suscribió el 14 de abril del 2025.
- De fecha 14 de agosto del 2025, mediante CARTA N°2030-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras. Comunica penalidades por incumplimiento de contrato de consultoría de obra, al Sr. TRUJILLO LEIVA PEDRO LEON, representante común del CONSORCIO MOSNA II.
- Que, con fecha de recepción 14 de agosto del 2025, mediante CARTA N°039-2025-CMI-RC-PL-TL, el SR. PEDRO LEÓN TRUJILLO LEIVA, Representante Común del CONSORCIO MOSNA II, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638.
- De fecha 18 de agosto, mediante CARTA N°40-2025-CMII-RC-PLTL, el Sr. TRUJILLO LEIVA PEDRO LEON, representante común del CONSORCIO MOSNA II, remite sustento de apelación de la penalidad a la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Con fecha 04 de diciembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0001796-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, es de 15 días calendarios inicia el 05 de diciembre del 2025 y culmina el 19 de diciembre del 2025, el consultor presenta la liquidación de contrato de supervisión de acuerdo al R.L.C.E mediante.
- Con CARTA N°43-2025-CMII-RC-PLTL, de fecha 18 de diciembre del 2025, el CONSORCIO MOSNA II remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°25556388, cumpliendo con lo establecido en artículo 170 de la L.C.E.
- Con INFORME N°179-2026-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 19 de enero del 2026, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO MOSNA II de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 253-2026-MDSM/GDUR/G

732

POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638.

- Con CARTA N°255-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de enero del 2026, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, emite observaciones al SR. TRUJILLO LEIVA PEDRO LEON, representante común del CONSORCIO MOSNA II, de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638. Observado dentro de los plazos establecidos de acuerdo RLCE (19/12/2025 al 19/01/2026) Recepcionada por el consultor de fecha 20/01/2026.
- Con INFORME N°2571-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de enero del 2026, el ING. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.
- Con CARTA N°43-2025-CMII-RC-PLTL, de fecha 18 de diciembre del 2025, el CONSORCIO MOSNA II remite la presentación del informe de levantamiento de observaciones del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638. Levanta las observaciones dentro de los plazos establecidos de acuerdo al RLCE (21/01/2026- 26/01/2026).
- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub-Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, con un costo de prestación final de S/. 27,741.76 (Veintisiete mil setecientos cuarenta y uno con 76/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 15,149.68 (Quince mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 Soles) Inc. IGV.
 - El monto pagado de las valorizaciones de la adenda N°01 contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 3,246.36 (Tres mil doscientos cuarenta y seis con 36/100 Soles) Inc. IGV
 - El saldo por el concepto de LIQUIDACION DE OBRA que asciende a S/. 9,345.72 (Nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 72/100) inc. IGV, el cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
 - La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto S/. 2,449.54 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 54/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra al CONSORCIO MOSNA II.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 253-2026-MDSM/GDUR/G

731

es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°43-2025-CMII-RC-PLTL; CARTA N°02-2026-CMII-RC-PLTL; INFORME N°196-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°822-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE ACCESO Y PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO ICHIC POTRERO EN EL CASERIO DE COLPA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555638, siendo su costo final S/. 27,741.76 (Veintisiete mil setecientos cuarenta y uno con 76/100 Soles) Inc. IG.V.

Table with 2 columns: CONCEPTO and MONTO. Rows include VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS), VALORIZACIONES DE SUPERVISION DE LA ADENDA N°01 (PAGADAS), POR EL CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR), and COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA, a favor del CONSORCIO MOSNA II, por el monto de S/ 9,345.72 (Son: Nueve mil trescientos cuarenta y cinco con 72/100 soles) inc. IG.V.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, a favor del CONSORCIO MOSNA II, la suma de S/. 2,449.54 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 54/100 soles) inc. IG.V.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto,

Municipalidad San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

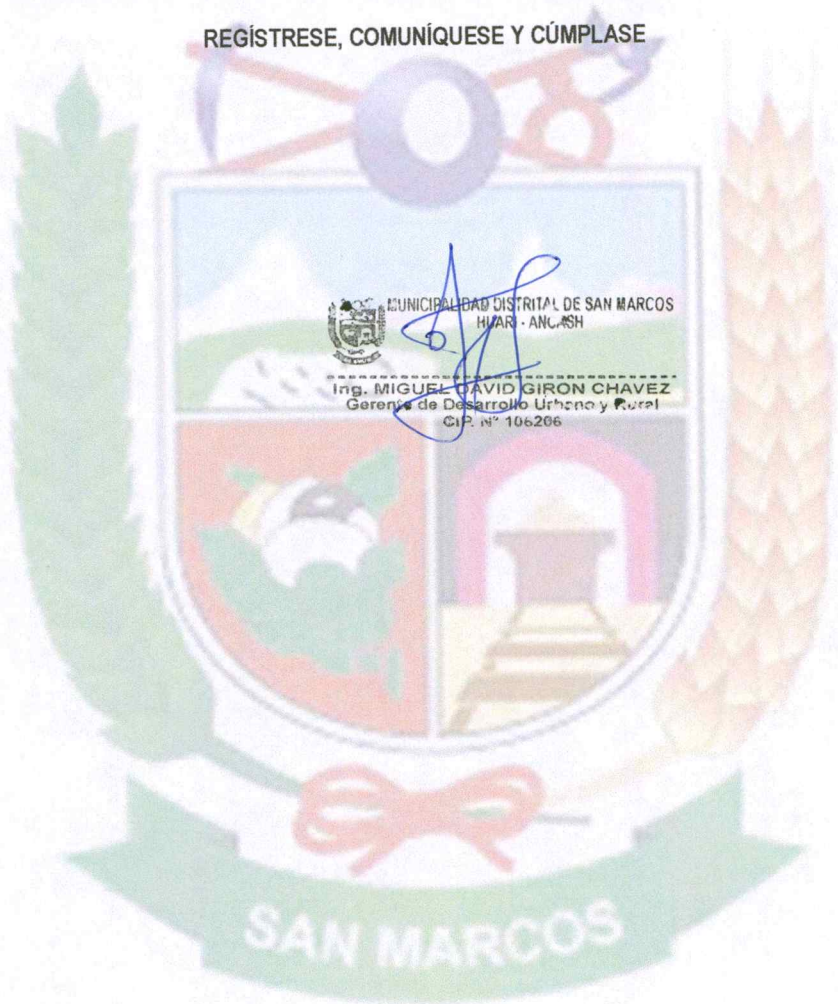
Nº 253-2026-MDSM/GDUR/G

730

el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUIZAR - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR/JKDM